

El número de becas propuestas no podrá superar el cupo de becas que se haya determinado conforme a lo previsto en la base Tercera.1, salvo que en uno de estos cupos quedaran becas vacantes y la Subsecretaría de Economía y Hacienda dispusiera su acumulación al otro cupo.

La propuesta de resolución de cada Comisión de Selección se elevará, a través de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda, al órgano competente para su aprobación.

3. Resolución.—La Subsecretaría de Economía y Hacienda resolverá por delegación la concesión de las becas en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación ante la Subsecretaría de Economía y Hacienda o, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses desde la misma fecha.

La Resolución de concesión de las becas se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y transcurrido un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de dicha notificación sin que el beneficiario renuncie expresa y por escrito a la misma, se entenderá que ha sido aceptada.

4. La situación de los beneficiarios durante su estancia en el país de destino será la de servicio activo y el disfrute de la beca se realizará durante el periodo de vacaciones.

5. Pago de la beca.—El pago de la beca se producirá con posterioridad a su disfrute y previa presentación por el beneficiario a la Comisión de Selección correspondiente, en el plazo máximo de 20 días naturales desde el término del curso o estudio, de la siguiente documentación:

a) Certificado de la universidad, centro especializado o escuela de idiomas que acredite la asistencia y realización del curso o estudios.

b) Documentos originales nominales acreditativos del gasto realizado por el concepto previsto en la base Tercera.2.c).

c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Este certificado puede obtenerse, con certificado de usuario, en la página web de la Agencia Tributaria (www.aeat.es) en la opción «Oficina virtual», «Certificaciones», «Solicitud y emisión de certificaciones tributarias», indicando, como tipo de certificación, «Autorización de subvenciones».

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario no esté dado de alta en el Fichero Central de Terceros, deberá remitir cumplimentado el Anexo 2 de la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado, que se encontrará disponible en las páginas web (<http://www.meh.es> y <http://www.aeat.es>) e intranet del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Séptima. Régimen aplicable.—En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, supletoriamente, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cualquier norma de derecho administrativo que por su propia naturaleza le pudiera ser de aplicación.

9650 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la declaración de prohibición para contratar de Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima.*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 13-04-07, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas de la empresa Bai Promoción de Congresos, S.A., con C.I.F. número A28829927 y domicilio en 28023 – Madrid, Avenida de la Victoria, número 87, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 20, letra g), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de cinco años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 23 de abril de 2007.—La Directora General del Patrimonio del Estado, María Mercedes Díez Sánchez.

9651 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la declaración de prohibición para contratar de don Carles Pla Aixalà.*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 13-04-07, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas a D. Carles Pla Aixalà, con D.N.I. número 40.508.679 y domicilio en 17007 –Girona, C/ Camp d'Or número 18, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 20, letra a), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de seis años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 23 de abril de 2007.—La Directora General del Patrimonio del Estado, María Mercedes Díez Sánchez.

9652 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la declaración de prohibición para contratar de don Francisco Fernández Hermosilla.*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 13-04-07, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas a don Francisco Fernández Hermosilla, con D.N.I. número 50.075.154-Z y domicilio en 28039 –Madrid, C/ Francos Rodríguez, número 74, 4.º, 1, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 20, letra a), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de seis meses.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 23 de abril de 2007.—La Directora General del Patrimonio del Estado, María Mercedes Díez Sánchez.

9653 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 30 de abril y 1, 2 y 4 de mayo, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 30 de abril y 1, 2 y 4 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 30 de abril:

Combinación ganadora: 12, 14, 42, 38, 24, 8.

Número complementario: 4.

Número del reintegro: 1.

Día 1 de mayo:

Combinación ganadora: 8, 47, 14, 12, 25, 27.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 6.

Día 2 de mayo:

Combinación ganadora: 25, 41, 17, 26, 3, 28.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 9.

Día 4 de mayo:

Combinación ganadora: 46, 5, 39, 21, 8, 13.

Número complementario: 16.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 14, 15, 16 y 18 de mayo, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de